

NOTA DE SERVICIO

A: Director Gerente

De: Jefe Subárea de Ingeniería y Mantenimiento.

C/C: Jefe Área Administración

Asunto: Apertura expediente para celebración del servicio: **“SERVICIOS ESPECIALES EN INSTALACIONES ELECTRICAS DE EMACSA”**.

1.- OBJETO Y NATURALEZA

El objeto de este servicio es cubrir la contratación de todo tipo de actuaciones eléctricas tales como bobinados de motores y transformadores así como ensayos de los mismos a realizar en el taller del adjudicatario o en las instalaciones de EMACSA, con objeto de su reparación y mantenimiento predictivo.

2.- MOTIVACION DE LA NECESIDAD

Este servicio se justifica debido a la necesidad de realizar actuaciones de reparación de motores y transformadores (correctivo), realización de ensayos de transformadores de forma preventiva, etc., de los distintos motores y transformadores que se requieran en las instalaciones de EMACSA y que aseguren la disponibilidad y fiabilidad del servicio que se requiere.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Según el pliego adjunto el Procedimiento de Licitación es:

Procedimiento ABIERTO.

4.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES.

No procede

5.- CRITERIOS DE CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL Y ECONOMICA A CUMPLIR POR LICITADORES.

La solicitada en el sobre 1 según el Pliego de Bases.



6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACION DE SU ELECCIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, según Pliego de Bases y justificada su elección en base a la Norma de contratación y las especificaciones técnicas para la ejecución del suministro:

LOTE 1

a) **Proposición Económica:**

Puntuación máxima: Se valorará este criterio hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente regla:

Puntos oferta "n" = $90 * (\text{Proposición más económica} / \text{Proposición económica de la oferta "n"})$

Para la evaluación económica se emplearán las mediciones incluidas en el anexo III APT (ITEMS Bobinados Motores). Dichas mediciones son estimadas y no tienen carácter contractual y referidas al presupuesto de licitación, pudiendo modificarse el número de unidades a ejecutar de cada precio requerido, o incluso no ejecutarse ninguna.

b) **Criterios valorables de forma subjetiva**

No aplica

c) **Criterios valorables de forma objetiva:**

Puntuación máxima: Se valorarán estos criterios hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con el siguiente detalle:

c.1. Criterios técnicos:

- a) **Incremento de la garantía** en todas las actuaciones. Se valorará la oferta conforme a las indicaciones del modelo A del Anexo IV- MODELOS PLIEGO SERVICIOS desde un mínimo de 0 puntos y hasta un máximo de 10 puntos, según detalle:

5 puntos por cada año adicional sobre el mínimo exigido hasta 2 años.

LOTE 2

a) **Proposición Económica:**

Puntuación máxima: Se valorará este criterio hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente regla:

Puntos oferta "n" = 90* (Proposición más económica/Proposición económica de la oferta "n")

Para la evaluación económica se emplearán las mediciones incluidas en el anexo III APT (ITEMS Bobinados Transformadores). Dichas mediciones son estimadas y no tienen carácter contractual y referidas al presupuesto de licitación, pudiendo modificarse el número de unidades a ejecutar de cada precio requerido, o incluso no ejecutarse ninguna.

b) **Criterios valorables de forma subjetiva**

No aplica

c) **Criterios valorables de forma objetiva:**

Puntuación máxima: Se valorarán estos criterios hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con el siguiente detalle:

c.1. Criterios técnicos:

- a) **Incremento de la garantía** en todas las actuaciones. Se valorará la oferta conforme a las indicaciones del modelo A del Anexo IV- MODELOS PLIEGO SERVICIOS desde un mínimo de 0 puntos y hasta un máximo de 5 puntos, según detalle:

5 puntos por cada año adicional sobre el mínimo exigido hasta 2 años.

LOTE 3

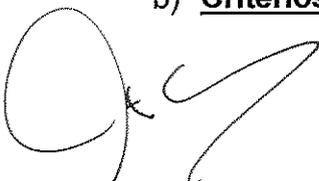
a) **Proposición Económica:**

Puntuación máxima: Se valorará este criterio hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente regla:

Puntos oferta "n" = 90 * (Proposición más económica/Proposición económica de la oferta "n")

Para la evaluación económica se emplearán las mediciones incluidas en el anexo III APT (ITEMS Ensayos varios Transformadores). Dichas mediciones son estimadas y no tienen carácter contractual y referidas al presupuesto de licitación, pudiendo modificarse el número de unidades a ejecutar de cada precio requerido, o incluso no ejecutarse ninguna.

b) **Criterios valorables de forma subjetiva**



No aplica

c) **Criterios valorables de forma objetiva:**

Puntuación máxima: Se valorarán estos criterios hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con el siguiente detalle:

c.1. Criterios técnicos:

- a) **Capacitación del equipo** de realización de los ensayos: Se valorará la oferta conforme a las indicaciones del modelo A del Anexo IV-MODELOS PLIEGO SERVICIOS desde un mínimo de 0 puntos y hasta un máximo de 10 puntos.

La adjudicación se realizará por lotes, limitándola al máximo de un lote por licitador, siempre que haya concurrencia en cada uno de los lotes.

En caso de concurrencia, y cuando un mismo licitador resulte adjudicatario de más de un lote, se le adjudicará el lote con mayor valor económico, adjudicándose el resto de lotes a los otros licitantes según puntuación obtenida.

Quedan exceptuados por tanto de la regla anterior, aquellos lotes en los que sólo se presente un licitador que, si la oferta es adecuada, se adjudicaran sin limitación.

EMACSA se reserva el derecho de declarar desierta la adjudicación de cualquier de los lotes, si de las ofertas presentadas, ninguna de ellas reúne los requisitos exigidos, comunicando el resultado final a cada licitador.

No obstante, transcurrido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, el procedimiento quedará desierto.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra EMACSA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a EMACSA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones

establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponden y serán de cargo del contratista:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.

- La indemnización de los daños que causen tanto a la EMACSA como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la consultoría y asistencia o suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de EMACSA. La adjudicataria deberá cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y prevención de riesgos en el trabajo y cuantas disposiciones de carácter general sean de aplicación al presente contrato.

El adjudicatario está obligado a cumplir todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación, tanto para su actividad como de las subcontratas, de manera que el incumplimiento de las mismas facultará a EMACSA para suspender unilateralmente la ejecución de los/las trabajos/obras hasta que dichas medidas sean adoptadas en el plazo que se señale al adjudicatario o para resolver el contrato si el incumplimiento de estas medidas fuese reiterado o no se atendieran las indicaciones que EMACSA realizase en este sentido.

8.-PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 252.000 € (IVA excluido): DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (IVA excluido).

Partida de IVA (21%): CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (52.920 €).

Este importe se descompone en las siguientes partidas:

Presupuesto base de licitación: El presupuesto de licitación es de 105.000 € (IVA excluido): CIENTO CINCO MIL EUROS (IVA excluido).
Partida de IVA (21%): 22.050 €: VEINTIDOS MIL CINCUENTA EUROS, desglosándose el coste en los siguientes LOTES:

. LOTE nº 1:



. BOBINADOS MOTORES, según Anexo del APT: DOCE MIL EUROS (12.000 €)

Partida de IVA: DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (2.520 €)

. LOTE nº 2:

. BOBINADOS TRANSFORMADORES, según Anexo del APT: TREINTA MIL EUROS (30.000 €)

Partida de IVA: SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300 €)

. LOTE nº 3:

. ENSAYOS VARIOS TRANSFORMADORES, según Anexo del APT: SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000 €)

Partida de IVA: TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (13.230 €)

Importe de las posibles prórrogas del contrato: El importe correspondiente a las prórrogas es de 105.000 €: CIENTO CINCO MIL EUROS (IVA excluido), correspondiendo el coste al mismo desglose del apartado anterior.

IVA (21%): 22.050 €: VEINTIDOS MIL CINCUENTA EUROS.

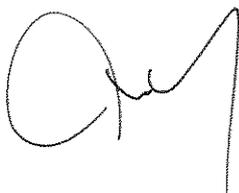
Modificación del contrato: El importe correspondiente a la modificación establecida (20%), al contrato inicial, estableciéndose el mismo porcentaje en el supuesto de que se haga uso de la prórroga, ascendiendo a 42.000 €: CUARENTA Y DOS MIL EUROS (IVA excluido), correspondiendo el coste al mismo desglose del apartado anterior aplicando el 20% establecido.

IVA (21%): OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (8.820 €)

EMACSA facilitará un modelo de oferta económica congruente con el precio del contrato, donde aparezca el Impuesto sobre el valor añadido como partida independiente, que permita el examen y valoración objetiva y homogénea de las ofertas presentadas.

9.- DURACION

La duración del contrato será de DOS AÑOS contados a partir de la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por DOS años más si EMACSA lo considera conveniente.



En caso de prorrogar el contrato se comunicará con al menos DOS meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Prórrogas: SI

10.- JUSTIFICACION DE LA FORMULA DE BAJA ANORMAL

La establecida en la cláusula 14 del Pliego de Bases.

11.- JUSTIFICACION NO DIVISION EN LOTES.

Considerando la naturaleza del contrato, se constituirán TRES (3) lotes de valoración, a saber:

. LOTE nº 1:

. BOBINADOS MOTORES, según Anexo del APT.

. LOTE nº 2:

. BOBINADOS TRANSFORMADORES, según Anexo del APT.

. LOTE nº 3:

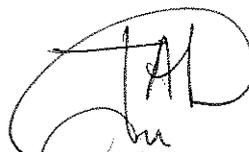
. ENSAYOS VARIOS TRANSFORMADORES, según Anexo del APT.

12.- NECESIDAD DE HOMOLOGACIÓN DEL PROVEEDOR

No aplica.

13.-ORGANO DE CONTRATACION

Director Gerente.



Córdoba, 11 de Febrero de 2020
Subárea de Ingeniería y Mantenimiento

Responsable del Area Operaciones



Vº Bº
Director -Gerente

